



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Independencia, Ordenanza N° 3202, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan preocupación por el vehículo abandonado en la vía pública que se encuentra en la calle Mariano Andino Igarzabal al 4000, del barrio ya mencionado.

Que, Se adjunta registro fotográfico.

Que, la preocupación no solo se debe al espacio que ocupa en la vía pública sino al peligro que se encuentran expuestos los mismos, sobre todo durante horas de la noche.

Que, esto también representa un riesgo ambiental para las personas, lo que implica un peligro para la salud, la seguridad pública y el medioambiente.

Que, la Ordenanza 3202 Capítulo III, Artículo 177 “La autoridad municipal podrá proceder al retiro de la vía pública de todo vehículo que circule o se encuentre estacionado en violación a las normas del tránsito”, Inciso i) “Vehículo abandonado en la vía pública”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Retiro de la vía pública de auto abandonado

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumpla la Ordenanza N° 3202 y se retire el vehículo abandonado en Mariano Andino Igarzabal al 4000 del barrio Independencia, de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**